

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso para la aprobación de la liquidación de costas y el memorial allegado por el apoderado de la parte actora. Sírvasse Proveer. Santiago de Cali, abril 27 de 2021.

La Secretaria

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto Trámite N°.662

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En virtud a la constancia secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: AGREGAR el escrito allegado por la apoderada de la parte actora, mediante el cual adjunta liquidación de crédito para que obre y conste dentro del expediente y para ser tenida en cuenta en el momento procesal oportuno en los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencia.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora, a fin que se dar cumplimiento a lo ordenado mediante auto de abril 19 de 2021 donde se le requirió para que proceda allegar la factura de venta, a fin de ser tenida en cuenta al momento de efectuarse la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ

Juez

03

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

REF: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A.
DEMANDADO: BONIVER SUAZA FERNÁNDEZ
RADICACIÓN: 2019 – 00774-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4f3d5c3cffd5c109ec863d0a48d7392b2e18f374de8a3ff4635f3d34af8ca
02b**

Documento generado en 27/04/2021 11:39:34 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**